

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROYECTO [Revisión de las Contribuciones Nacionales Determinadas (CNDs) de Guinea Ecuatorial, a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)]

SDP/PNUD/GNQ/22.004 (Republicación)

“Consultoría Nacional para la Edición del documento de Contribuciones Nacionales Determinadas de Guinea Ecuatorial”

Malabo, 27 de junio de 2022

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Edición del documento de las Contribuciones Nacionales Determinadas de Guinea Ecuatorial”**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2, y que imprima, firme y nos remita el Anexo 3 de Condiciones Generales de Contratación con PNUD.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **8 de julio de 2022 hasta las 17:00 hs, Hora Oficial de la República de Guinea Ecuatorial**, por correo electrónico a través del email: sumision.gq@undp.org

Habrá una sesión informativa el lunes 4 de julio de 2022, en las instalaciones del PNUD, sexta planta, Edificio de las Naciones Unidas, a las 10:00hrs de la mañana.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **60 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Chin Tuh', is written over the official stamp.

**Representante Residente Adjunto
PNUD Guinea Ecuatorial**



DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Revisión de las Contribuciones Nacionales Determinadas (CNDs) de Guinea Ecuatorial, a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)			
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Medio Ambiente.			
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	La realización de la presente consultoría se hace para la edición del documento CND de Guinea Ecuatorial; para ello, se deberá primero revisar si falta algún componente de los indicados en el Contexto			
Relación y descripción de los productos esperados	Entregables			
	Plan de trabajo y la estrategia de la consultoría			
	Versión digital con textos edición y maquetación en español del documento CND de Guinea Ecuatorial. 10 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial y 40 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial que contiene la ambición editada en formato Word y PDF. Total 50 ejemplares en físico de los dos documentos y una copia en una llave USB.			
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Gerente del Proyecto CND			
Frecuencia de los entregables	Según calendario de entregables. Desde la firma del contrato, a los: 05 días 11 días			
Requisitos de los informes de avance				
Localización de los trabajos	☐ Sede del proveedor			
Duración prevista de los trabajos	Dieciseis (16) días calendario			
Fecha de inicio prevista	14/07/2022			
Fecha de terminación máxima	29/07/2022			
Viajes previstos	NO APLICA			
	Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Fecha/s límite

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Requisitos especiales de seguridad	No existen												
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	El PNUD no proporciona ningún medio ni material ni humano para el desarrollo del trabajo												
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio												
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio												
Moneda de la propuesta	☐ Moneda local: Francos CFA												
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios²	☐ <u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos												
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	☐ 60 días												
Cotizaciones parciales	☐ No permitidas												
Condiciones de pago³	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Productos</th> <th>Porcentaje</th> <th>Calendario de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan de trabajo y la estrategia de la consultoría</td> <td>25%</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Versión digital con textos edición y maquetación en español del documento CND de Guinea Ecuatorial, 10 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial y 40 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial que contiene la ambición editada en formato Word y PDF. Total 50 ejemplares en físico de los dos documentos y una copia en una llave USB.</td> <td>75%</td> <td>11 días</td> </tr> </tbody> </table>				Productos	Porcentaje	Calendario de pago	Plan de trabajo y la estrategia de la consultoría	25%	5 días	Versión digital con textos edición y maquetación en español del documento CND de Guinea Ecuatorial, 10 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial y 40 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial que contiene la ambición editada en formato Word y PDF. Total 50 ejemplares en físico de los dos documentos y una copia en una llave USB.	75%	11 días
Productos	Porcentaje	Calendario de pago											
Plan de trabajo y la estrategia de la consultoría	25%	5 días											
Versión digital con textos edición y maquetación en español del documento CND de Guinea Ecuatorial, 10 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial y 40 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial que contiene la ambición editada en formato Word y PDF. Total 50 ejemplares en físico de los dos documentos y una copia en una llave USB.	75%	11 días											
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Gerente del Proyecto CND												

² En la Rep. de Guinea Ecuatorial, el PNUD disfruta de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de servicios profesionales										
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (resultante de la siguiente distribución: un 70% a la puntuación de la oferta técnica, un 30% a la puntuación de la oferta económica) ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.										
Criterios de evaluación de una propuesta	<table><tr><th colspan="2">Resumen de los formularios de evaluación de propuestas técnicas</th><th>Coeficiente de ponderación de la puntuación</th><th>Puntos máximos</th></tr><tr><td>1.</td><td>Experiencia de la empresa: Experiencia General en el sector comunicación (15 puntos) - Más de 5 años.....15 puntos 5 años..... 12 puntos - Menos de 5 años..... 0 punto Experiencias específicas / Habilidades (25 puntos) - La empresa había producido maquetas de documentos durante los últimos 5 años para empresas nacionales y/o internacionales, para embajadas, instituciones gubernamentales u organizaciones internacionales. (5 puntos por maqueta).....10 puntos - La empresa había producido trabajos de edición de documentos durante los últimos 5 años para empresas nacionales y/o internacionales, para embajadas instituciones gubernamentales u organizaciones internacionales. (5 puntos por revista) 15 puntos </td><td>40 %</td><td>40</td></tr></table>			Resumen de los formularios de evaluación de propuestas técnicas		Coeficiente de ponderación de la puntuación	Puntos máximos	1.	Experiencia de la empresa: Experiencia General en el sector comunicación (15 puntos) - Más de 5 años.....15 puntos 5 años..... 12 puntos - Menos de 5 años..... 0 punto Experiencias específicas / Habilidades (25 puntos) - La empresa había producido maquetas de documentos durante los últimos 5 años para empresas nacionales y/o internacionales, para embajadas, instituciones gubernamentales u organizaciones internacionales. (5 puntos por maqueta).....10 puntos - La empresa había producido trabajos de edición de documentos durante los últimos 5 años para empresas nacionales y/o internacionales, para embajadas instituciones gubernamentales u organizaciones internacionales. (5 puntos por revista) 15 puntos	40 %	40
Resumen de los formularios de evaluación de propuestas técnicas		Coeficiente de ponderación de la puntuación	Puntos máximos								
1.	Experiencia de la empresa: Experiencia General en el sector comunicación (15 puntos) - Más de 5 años.....15 puntos 5 años..... 12 puntos - Menos de 5 años..... 0 punto Experiencias específicas / Habilidades (25 puntos) - La empresa había producido maquetas de documentos durante los últimos 5 años para empresas nacionales y/o internacionales, para embajadas, instituciones gubernamentales u organizaciones internacionales. (5 puntos por maqueta).....10 puntos - La empresa había producido trabajos de edición de documentos durante los últimos 5 años para empresas nacionales y/o internacionales, para embajadas instituciones gubernamentales u organizaciones internacionales. (5 puntos por revista) 15 puntos	40 %	40								

	2.	Metodología, enfoque y plan de implementación propuestos Comprensión de la misión / enfoque general (aspectos generales del ejemplar de una edición de documento propuesto (portada y presentación de contenidos, calidad de colores, contratapa, página de cierre) 15 puntos Presentación de un cronograma viable con las diferentes etapas para la elaboración de maqueta y producción del documento..... 10 puntos Consideraciones sobre aspectos de sostenibilidad (impresión con papel normal) 5 puntos	30 %	30
	3.	Estructura de gestión y personal clave - Redactor jefe, con experiencia en trabajos de Edición, Marketing y publicidad; Formación Universitaria en Ciencias Ambientales o Ciencias afines 20 puntos - Diseñador gráfico, con titulación o Diploma con dos (2) ediciones realizadas 10 puntos Cada perfil será evaluado de acuerdo con los requisitos mencionados en los Términos de Referencia (Punto III - Perfil de la empresa).	30 %	30
	Total			100
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios			
Anexos a la presente SdP⁴	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ⁵ ☐ TdR detallados (Anexo 4)			

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁶	<i>Gerente del Proyecto CND</i> Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	▪ Revisar los TdR's adjuntos en Anexo 4 ▪ Documentación a presentar junto con la propuesta: Las empresas de consultoría candidatas deben presentar los siguientes documentos/información para demostrar sus calificaciones: 1. Carta de confirmación de interés y disponibilidad utilizando la plantilla provista en el Anexo 2; 2. CV personal del equipo técnico asignado a este trabajo, indicando la experiencia de participación en proyectos similares, así como los detalles de contacto (correo electrónico y número de teléfono) de los candidatos (máximo 2 páginas); 3. Al menos tres (03) referencias profesionales de la empresa de consultoría; 4. Propuesta técnica resumida, que incluya una descripción de la metodología de trabajo y por qué la empresa se considera como la más adecuada para la tarea (máximo 5 páginas); 5. Propuesta financiera, según la plantilla provista en el Anexo 2. 6. Copia Simple de la escritura de constitución de la empresa, conteniendo los Estatutos, y constancia de su inscripción ante las autoridades competentes (Registro Mercantil, Registro en Ministerio de Comercio y Registro en Ministerio de Hacienda). 7. Copia Simple del poder del firmante de la propuesta o acta/documento que otorgue facultades suficientes para celebrar la contratación. 8. Copia del NIF empresarial. 9. Toda la documentación que permita verificar los criterios de evaluación establecidos en esta SdP, incluyendo todos los formularios Anexos. 10. Breve presentación de la empresa que no exceda 2 páginas. Las propuestas incompletas no serán consideradas.

⁶ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁷**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁸)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar (máximo 5 páginas) cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

C. Calificación del personal clave

El Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	<i>Plan de trabajo y la estrategia de la consultoría</i>	25%	
2	<i>Versión digital con textos edición y maquetación en español del documento CND de Guinea Ecuatorial, 10 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial y 40 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial que contiene la ambición editada en formato Word y PDF. Total 50 ejemplares en físico de los dos documentos y una copia en una llave USB.</i>	75%	
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin

perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:

- 13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
- 13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - 13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la

autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las

Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (*"Medidas cautelares"*) y el Artículo 32 (*"Renuncia al derecho a objetar"*) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo 4 TORs Consultoría:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

I. Información general	
Título del proyecto:	Revisión de las Contribuciones Nacionales Determinadas (CNDs) de Guinea Ecuatorial, a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)
Título de la consultoría:	Consultoría Nacional para la Edición del documento de Contribuciones Nacionales Determinadas de Guinea Ecuatorial
Lugar de trabajo:	Guinea Ecuatorial: Malabo
Tipo de contrato:	Contrato de Bienes y Servicios
Lengua requerida:	Español
Duración del contrato:	16 días del calendario
Supervisado por:	Gerente del Proyecto
Comienzo del trabajo:	14 de julio, 2022
Fin del trabajo:	29 de julio, 2022
II. Contexto	
La actualización de la CND de Guinea Ecuatorial responde al mandato de la Vigésima Quinta Conferencia de las Partes (CoP25) de las Naciones Unidas, celebrado en Madrid, España; en el que la Convención solicitó a las Partes aumentar sus ambiciones en revisar sus Contribuciones Nacionales Determinadas (CNDs). Bajo ese mandato, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) dispuso al Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial unos fondos para que el país pueda revisar su CND. Con este apoyo financiero del PNUD y, bajo la supervisión de la Oficina Nacional de Coordinación de Cambio Climático (ONCCC), se ha trabajado para lograr un documento con una información acorde a las Circunstancias Nacionales y según recomendaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El presente documento de proyecto ha sido gestionado por un Gerente Nacional contratado por el PNUD para trabajar en la supervisión de un equipo de consultores multidisciplinares y de diferentes sectores, dividido en cuatro componentes: (i) Marco Institucional y Regulador del sector de Gases de Efecto Invernadero (GEI), (ii) Revisión de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) de cada sector y subsector para conformar el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), según datos que fueron recolectados de los sectores de energía; procesos industriales y usos de productos; agricultura, silvicultura y otros usos de tierra; y residuos, (iii) Comunicación y sensibilización a los socios claves involucrados en el proceso, la necesidad de reducir las emisiones de GEI en el país, (iv) Evaluación de costos y oportunidades de invertir en el sector de GEI para mitigar los efectos adversos del cambio climático en el país, y (v) Monitoreo del progreso y fortalecimiento de la transparencia, importante para la transparencia y fiabilidad de la información utilizada durante el proceso, para terminar con este componente de edición y publicación del documento de CND.	

El primer componente, sobre el marco regulador del sector de GEI; trata de los arreglos institucionales entre MAGBMA y otros Ministerios Sectoriales que fueron establecidos para fortalecer la cooperación intersectorial que en ese tipo de casos se requiere para permitir el flujo de información; el mismo componente trata también de la revisión, análisis y actualización de los marcos legales obsoletos del sector de GEI, para finalmente elaborar una política nacional de reducción de emisiones de GEI en consonancia con los principios de transición energética y hacia las energías renovables.

En el segundo componente, sobre la revisión de los GEI; se han utilizados los datos de los subsectores de energía; procesos industriales y usos de productos; de agricultura, silvicultura y usos de tierra; y desechos, para conformar el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI) de Guinea Ecuatorial; con la particularidad de que en este INGEI se han incluido nuevos sectores, nuevos gases y se han identificados los sectores que producen dichos gases.

El objetivo del tercer y cuarto componentes, es conseguir que las partes involucradas en el proceso de generar emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de los GEI, sean sensibilizados y que aumenten esfuerzos para la reducción de las mismas, creando un fondo permanente para la mitigación del cambio climático a nivel nacional, para el logro del compromiso adquirido por el país en París, durante la celebración de la Vigésima Una Conferencia de las Partes (CoP21) de las Naciones Unidas, de reducir las emisiones en un 20% para el año 2030, con la meta de alcanzar el 50% para el 2050, con referencia al año 2010.

En el componente cinco, se aborda la cuestión del diseño del protocolo de Medición, Revisión y Verificación (MRV). Este es un protocolo que sirve para la transparencia de los datos e información utilizados en el proceso de la revisión y actualización de la CND de Guinea Ecuatorial.

III. Objetivo:

Editar el documento CND de Guinea Ecuatorial; para ello, se deberá primero revisar si falta algún componente de los indicados en el Contexto.

IV. Resultado:

- 10 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial editado en formato Word y PDF, 420 Páginas.
- 40 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial que contiene la ambición, editado en formato Word y PDF, 30 Páginas.

V. Perfil de la empresa:

Se requiere una empresa con experiencia comprobada en el sector de comunicación y edición con disponibilidad a tiempo completo y personal cualificado para el alcance de los objetivos/productos requeridos en esta consultoría y que reúna las siguientes condiciones:

- *Reconocida experiencia mínima de cinco (5) años en el sector de comunicación y marketing;*
- *Experiencia en redacción, diseño, maquetación e impresión de documentos y revistas con el Gobierno o algún organismo internacional;*
- *Poseer en su equipo de personal un diseñador gráfico que cuenta con un diploma o certificado en el dominio y que haya realizado por lo menos 2 misiones similares;*
- *Poseer en su equipo de personal un redactor jefe que cuenta con un diploma en el dominio y que haya realizado por lo menos 2 misiones similares;*
- *Poseer capacidades de análisis, de investigación y de organización.*
- *Hablar y escribir fluidamente el español, el idioma francés puede ser una ventaja*

VI. Entregable y Metodología propuesta:

La portada del documento CDN contendrá imágenes de los bosques de Guinea Ecuatorial, del transporte aéreo, imágenes del ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Medio Ambiente, con logo tipo de Guinea Ecuatorial y del PNUD.

El documento se ha de imprimir en papel brillo o estucado (reciclable). Contando la portada, contratapa, página de cierre y contraportada y que una copia en una llave USB sea entregada al PNUD/MAGBMA para su posterior publicación.

VII. Régimen de la consultoría y Honorarios

Esta convocatoria se publica de acuerdo con lo establecido en las reglas y procedimientos de contratación del PNUD, en concordancia con el MAGBMA.

En ese sentido, los presentes Términos de Referencia pueden ser ajustados durante la ejecución del contrato. El PNUD otorgará un contrato de prestación de servicios a la firma consultora o empresa que gane la licitación.

El pago de los honorarios se realizará por resultados y en dos plazos como sigue:

- 25% del total de los honorarios será pagado a la entrega y aprobación del plan de trabajo y la estrategia presentada para la realización del trabajo.
- 75% de los honorarios se pagará al presentar y recibir la aprobación de la versión digital con textos editados y maquetación en español del documento CND, 10 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial y 40 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial que contiene la ambición editada en formato Word y PDF. Total 50 ejemplares en físico de los dos documentos y una copia en una llave USB.

Nº	Entregables	Fecha prevista para disponer el entregable	Modalidad de pago (%)
1	Plan de trabajo y la estrategia de la consultoría	5 días después de la firma del contrato	25%
2	Versión digital con textos edición y maquetación en español del documento CND de Guinea Ecuatorial, 10 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial y 40 ejemplares físicos del documento de CND de Guinea Ecuatorial que contiene la ambición editada en formato Word y PDF. Total 50 ejemplares en físico de los dos documentos y una copia en una llave USB.	11 días después de la firma del contrato	75%
	21 DÍAS CALENDARIO		100%

Los honorarios incluyen todos los gastos en los que tenga que incurrir la empresa para realizar la presente consultoría, dietas, comunicación, gastos de transporte y el material fungible, material de trabajo e impresiones.

VIII. Evaluación Técnica:

La puntuación total máxima de la propuesta técnica y financiera será de 100 puntos:

1.1 Valoración de la experiencia general: 15 Puntos;

1.2 Valoración de la experiencia técnica: 25 Puntos;

1.3 Valoración de la propuesta técnica: 30 puntos;

1.4 Valoración del personal propuesto: 30 puntos

Resumen de los formularios de evaluación de propuestas técnicas		Coefficiente de ponderación de la puntuación	Puntos máximos
1.	Experiencia de la empresa: Experiencia General en el sector comunicación (15 puntos) - Más de 5 años.....15 puntos 5 años..... 12 puntos - Menos de 5 años..... 0 punto Experiencias específicas / Habilidades (25 puntos) - La empresa había producido maquetas de documentos durante los últimos 5 años para empresas nacionales y/o internacionales, para embajadas, instituciones gubernamentales u organizaciones internacionales. (5 puntos por maqueta).....10 puntos - La empresa había producido trabajos de edición de documentos durante los últimos 5 años para empresas nacionales y/o internacionales, para embajadas instituciones gubernamentales u organizaciones internacionales. (5 puntos por revista) 15 puntos	40 %	40
2.	Metodología, enfoque y plan de implementación propuestos Comprensión de la misión / enfoque general (aspectos generales del ejemplar de una edición de documento propuesto (portada y presentación de contenidos, calidad de colores, contratapa, página de cierre) 15 puntos Presentación de un cronograma viable con las diferentes etapas para la elaboración de maqueta y producción del documento..... 10 puntos Consideraciones sobre aspectos de sostenibilidad (impresión con papel normal) 5 puntos	30 %	30

3.	Estructura de gestión y personal clave - Redactor jefe, con experiencia en trabajos de Edición, Marketing y publicidad; Formación Universitaria en Ciencias Ambientales o Ciencias afines 20 puntos - Diseñador gráfico, con titulación o Diploma con dos (2) ediciones realizadas 10 puntos Cada perfil será evaluado de acuerdo con los requisitos mencionados en los Términos de Referencia (Punto III - Perfil de la empresa).	30 %	30	
Total			100	

IX. Presentación de la propuesta recomendada:

La empresa debe presentar lo siguiente:

- Perfil de la empresa, sus experiencias en el sector. Debe someter por lo menos pruebas físicas o electrónicas de 2 maquetas y de 2 documentos ya producidos con anterioridad.
- CV del personal requerido con copias de diplomas.
- Propuesta financiera que indique el precio total e inclusivo del contrato y todos los costes relacionados (apoyada en un desglose detallado de los gastos).

Habrà una sesión informativa el lunes 4 de julio de 2022, en las instalaciones del PNUD, sexta planta, Edificio de las Naciones Unidas, a las 10:00hrs de la mañana.

El expediente de solicitud del puesto se enviarà por correo electrónico (sumision.gg@undp.org). Para las aclaraciones, enviar al correo procurement.gg@ndp.org

XI. Fecha límite de recepción de solicitudes: el viernes, 8 de julio del 2022, en horas hábiles de oficina.

Malabo, 27 de junio del 2022

El Gerente del Proyecto:

Firma y fecha: